

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 2029/2018. (PP. 2591/2020).

NIG: 2906742120180052355.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2029/2018. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Antonia Comitre Fernández.

Procurador: Sr. Javier Duarte Dieguez.

Letrado: Sr. José Luis Rodríguez Candela.

Contra: Jieyi Yang (rebelde) mediante edictos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 2029/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Antonia Comitre Fernández contra Jieyi Yang sobre reclamación de cantidad responsabilidad civil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 153

En Málaga a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Málaga, doña Consuelo Fuentes García, en nombre de S.M. el Rey, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal núm. 2029/18, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Javier Duarte Dieguez, en nombre y representación de doña Antonia Comitre Fernández, asistido del Letrado don José Luis Rodríguez Candela, contra Jieyi Yang, en rebeldía, versando el juicio sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Javier Duarte Dieguez, en nombre y representación de doña Antonia Comitre Fernández, asistido del Letrado don José Luis Rodríguez Candela, contra Jieyi Yang, en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a la reparación de la conducción de agua o tubería horizontal de su vivienda sita en C/ Moreno Nieto, núm. 24, 2.º G, de Málaga, a lo largo de su recorrido sobre el baño, la cocina y el pasillo del piso inferior de la actora, con advertencia que podrá ser ejecutado a su costas, siendo el presupuesto de 600 euros, así como abonar a la actora la cantidad de 395,25 euros y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn).

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se

base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 de la LECn).

Diligencia. Seguidamente se documenta la anterior Sentencia la cual es pública.

Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/la demandado/a Jieyi Yang, extendiendo y firmo la presente en Málaga a siete de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.